

DECRETO N° **793**

TEMUCO, **27 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 16 de noviembre 2018, que caduca el permiso de ocupación a MARIA GARRIDO CONEJEROS.
- 4.- Certificado administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de la morosidad de los puestos de la Feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO:

1.- Procédase a descargar deuda asociada a nombre de CARMEN GARRIDO CONEJEROS Run: **puesto 65 del Bandejón N° 3 de la Feria Pinto.**

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4148929	383-069	48.435
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4148930	383-069A	10.234
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4340653	383-069	57.277
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4340654	383-069A	10.545
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4454586	383-069	63.511
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4454587	383-069A	10.800
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4629367	383-069	64.000
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4629368	383-069A	10.962
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4753964	383-069	64.821
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4753965	383-069A	11.239
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4995670	383-069	65.468
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	4995671	383-069A	11.431
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5126727	383-069A	11.575
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5126726	383-069	68.806
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5318715	383-069	35.021
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5318716	383-069A	11.697
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5417337	383-069	69.405
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5417338	383-069A	11.755
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5733839	383-069	70.412
	GARRIDO CONEJEROS MARIA	5733840	383-069a	11.920
			TOTAL GRAL.	719.314

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. de Tesorería Municipal procederá a descargar la deuda de la contribuyente antes señalada, para que el Rol de cargos, de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

